

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2023-10688 *Extracto de la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 22 de noviembre de 2023, por la que se modifica la financiación prevista en la convocatoria de ayuda estatal destinada a la ejecución de proyectos de inversión dentro del plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III), en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.*

BDNS(Identif.):682131 y 682130

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/682131>).

Por resolución del 15 de marzo de 2023, se aprobó la convocatoria de ayuda estatal destinada a la ejecución de proyectos de inversión dentro del plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III), en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia. En el apartado Segundo de la citada resolución se establece que la distribución prevista de créditos tiene carácter estimativo.

A la vista de la memoria suscrita por la Directora General de Desarrollo Rural y tras el correspondiente informe fiscal, el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación dictó resolución por la que se modifica la financiación, autorizando un gasto complementario de 62.000 € y redistribuyendo los créditos presupuestarios.

A la vista de que dicha resolución afecta al contenido del apartado cuarto del extracto de la resolución, que fue publicado con fecha 23 de marzo de 2023 (BOC número 58), se resuelve modificar dicho apartado cuarto que pasará a tener la siguiente redacción:

Cuarto. Cuantía.

1. La cuantía total máxima de las ayudas que se convocan asciende a 317.022,4 euros, con cargo a la partida presupuestaria 05.03.140A.775 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria con la siguiente distribución por anualidades y visto el calendario de ejecución, justificación y pago previsto en el artículo 30.3 del RD 948/2021 de 2 de noviembre:

Anualidad 2023 - 270.457,94 euros.

Anualidad 2024 - 46.564,46 euros

Este importe estará financiado por la Unión Europea a través del fondo Next Generation procedente de los Presupuestos Generales del Estado.

2. Las intensidades máximas y cuantías de las ayudas serán las siguientes:

2.1. Para el Programa de apoyo a las inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería, la cuantía total máxima es de 154.809,60 euros.

2.1.1. La intensidad máxima de las ayudas será, con carácter general, de un 50% del coste elegible excepto en el caso de los beneficiarios contemplados en el apartado 3.1.2, cuyo límite máximo se establece en un 25 %. Este límite se incrementará en 20 puntos porcentuales en el caso de las inversiones colectivas, las realizadas por los beneficiarios recogidos en el apartado 3.1.1. c) o aquellas cuyos beneficiarios tengan la condición de jóvenes agricultores, según la definición establecida en el artículo 3.b) del RD 948/2021, de 2 de noviembre.

CVE-2023-10688

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

2.2. Para el Programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero, la cuantía total máxima es de 162.212,80 euros.

2.2.1. La intensidad máxima de la ayuda será del 40 % de los costes elegibles.

No obstante, este límite se incrementará en 20 puntos porcentuales, en el caso de las inversiones colectivas, las realizadas por los beneficiarios recogidos en el apartado 3.4.1 d) o de beneficiarios que tengan la condición de jóvenes agricultores, según la definición establecida en el artículo 3.b) del RD 948/2021, de 2 de noviembre.

2.2.2. No se concederán ayudas a los proyectos solicitados cuando la cuantía del mismo no supere un importe mínimo de 5.000 euros.

3. En el caso de que las solicitudes recibidas superen la cuantía de fondos inicialmente asignados, se establecerá una lista de reserva, que podrá financiarse con las cuantías adicionales previstas de acuerdo con el punto segundo de la convocatoria.

Santander, 12 de diciembre de 2023.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación,
Pablo Palencia Garrido-Lestache.

2023/10688

CVE-2023-10688